



República de Colombia

Nº. 000100



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud del Director del Instituto Departamental de Salud, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540046 "**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$13.812.658.811,00) TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°000153 de fecha 28 de enero de 2025 por valor de (\$13.812.658.811,00) TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la*



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº . 000100

Decreto No. _____ de 2025

(28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$13.812.658.811,00) TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

1 NIVEL CENTRAL					
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905015	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	7,677,297,643.00
1905020	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	210,000,000.00
1905021	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	340,000,000.00
1905022	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	220,000,000.00



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 000 100

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

1905023	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	280,000,000.00
1905024	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	273,000,000.00
1905025	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	120,000,000.00
1905026	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	603,917,725.00
1905027	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	280,000,000.00
1905028	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	170,000,000.00
1905037	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	121,853,242.00
1905043	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	1,910,599,303.00
1905049	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	945,000,000.00
1905050	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	350,000,000.00
1905051	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	170,495,449.00



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 000100

Decreto No. _____ de 2025

(28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

1905053	DOCUMENTOS DE EVALUACION	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	140,495,449.00
---------	--------------------------	------------	-------------------------	-------------------	----------------

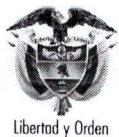
TOTAL, CONTRACREDITO \$13.812.658.811,00

PARA:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905054	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	10,927,896,946.00

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905050	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	782,844,140.00

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 000100



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Decreto No. _____ de 2025

(28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	280,000,000.00

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	273,000,000.00

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				
300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905026	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	603,917,725.00

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1905	Salud Pública				



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000100

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

300	Intersubsectorial Salud				
2024004540046	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER				
1905049	Servicio de promoción de la participación social en salud	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PÚBLICA	00 - SIN ATRIBUTO	945,000,000.00

TOTAL, CREDITO \$13.812.658.811,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

28 ENE 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	